

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

Representante Legal de Robnex, S.A. de C.V. o Robnex, S.A. de C.V.

Por este conducto se hace de su conocimiento la interposición del juicio de garantías promovido por Oliva Ramírez Cortez, en contra de la sentencia dictada por esta Sala el 21 de junio de 2004 en el Toca 605/2004/1 que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva pronunciada el 15 de abril de 2004, por el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, en el expediente número 443/2003 del juicio ordinario civil, seguido por Ramírez Cortez Oliva en contra de Robnex, S.A. de C.V. y/o Robnex, S.A. de C.V., a efecto de que acuda, en el término de diez días, contados del siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 201143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amp. Principal II-384/2004
EDICTO

En el Juicio de Amparo número II-384/2004, promovido por la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango, y una autoridad más, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Durango, Durango, a dos de julio del dos mil cuatro... emplácese únicamente por edictos al tercero perjudicado Guadalupe Agustín Rodarte Castro, con fundamento en los artículos 30 fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, los que serán a costa de la parte quejosa, y que deberán contener una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le hace saber que la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, promueve demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango y otra autoridad, a quien reclama la diligencia de embargo practicada el día veintisiete de febrero de dos mil tres, en el Juicio Laboral número 277/88, promovido por Fernando Castro Rodarte en contra de Depósito de Huevo, Guadalupe Agustín Rodarte Castro, y Héctor Rodarte Castro. En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a Guadalupe Agustín Rodarte Castro, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo de emplazamiento...

Así lo acordó y firma el licenciado Esteban Álvarez Troncoso, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la Secretaria licenciada Rosana López Flores, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firma ilegibles".

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, CERTIFICA: que la presente copia concuerda fielmente con su original que obra en el Juicio de Amparo número II-384/2004, promovido por la licenciada Teresa de Jesús Alonso Almeida, apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, y se certifica hoy día de su fecha de conformidad con el artículo 3o fracción II de la Ley de Amparo para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. Durango, Durango, a dos de julio de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Rosana López Flores
Rúbrica.
(R.- 291198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil Toluca
EDICTO

Hago saber: Toca Suplementario de Amparo 799/02-2.- Acuerdo.- Hilda Juliana Llanas Caballero, promovió Juicio de Amparo por medio de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ente el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el Toca de apelación número 799/02 de fecha dieciocho de marzo de dos mil cuatro, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados en acatamiento al requerimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito; Centro de Atención Terapéutica Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente le represente, así como a Jorge Alberto Soriano del Moral y María Adela Fernández Casas, al primero de los mencionados en el domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto número 609 de esta Ciudad de Toluca, México, y para los demás en el domicilio ubicado en Paseo San Pedro número 140, Segunda Sección, Club de Golf San Carlos, Metepec, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor... Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles". Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber la instauración del Juicio de Garantías número 556/2004 y el derecho que tienen a apersonarse al mismo, dentro del término de diez días, si lo creyeren conveniente.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Roberto Cuervas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 201501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Luis Jaime y Jaime, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Sección Amparos
Mesa V
Juicio de Amparo 475/2004
EDICTO

En el Juicio de Amparo 475/2004, promovido por Laura Olivia Moctezuma Durán, en representación de Jorge Moctezuma Durán, contra actos del Juez Vigésimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Luis Jaime y Jaime, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de diez de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo al presente Juicio de Garantías por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico "Excélsior"; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 10 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 201688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial DE la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO
Jose Enrique Serna Quintero

En los autos del Juicio de Amparo número 821/2004-I, promovido por Refugio Martínez Delgado, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha (trece de septiembre de dos mil cuatro), dentro del Juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a usted a Juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "Se reclaman, el embargo trabado, así como la petición de desposeerme, rematar y adjudicar y las ordenes de entregar a terceras personas el lote de terreno, propiedad del suscrito Refugio Martínez Delgado que mencionare en el capítulo de antecedentes, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que bajo el expediente número 2342/97 se tramita ante el Juzgado Responsable que promueve Sergio A. González Hernandez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada Bienes Raíces Garcol Gobe S.A. de C.V. contra los señores Jose Enrique Serna Quintero y Juan A. Rams González..." haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2004.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado

Lic. Claudia Rocio Vargas Fuentes

Rúbrica.

(R.- 201777)

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros de ciertas subsidiarias consolidadas, que representan el 38% y 47% de los activos totales y el 32% y 31% de las ventas netas consolidadas, en 2003 y 2002, respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes, en cuyos informes nos hemos basado para expresar nuestra opinión con respecto a las cantidades relativas a tales subsidiarias.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes y los informes de los otros auditores proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 3 a los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó anticipadamente las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" (C-15). El efecto principal en el ejercicio 2003 por la aplicación de este principio, fue un castigo al valor del crédito mercantil y de las marcas, lo que provocó una disminución en sus valores de \$2,078,557,899; una disminución en el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido de \$244,584,000 y un cargo a los resultados del ejercicio de \$1,833,973,899, que se presenta en el rubro "Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad", debido a que el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros estimados de dichos activos al 1 de enero de 2003, es menor a su valor en libros a esa misma fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros auditores a los que se hace referencia anteriormente, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

8 de marzo de 2004.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Walter Frascetto

Rúbrica.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A los señores accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Bimbo, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como resultado de mi revisión, tengo la siguiente observación:

A partir del 1 de enero de 2003 la Compañía adoptó anticipadamente las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de la larga duración y su disposición" (C-15). El efecto principal en el ejercicio 2003 por la aplicación de este principio, fue un castigo al valor del crédito mercantil y de las marcas, lo que provocó una disminución en sus valores de \$2,078,557,899; una disminución en el pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido de \$244,584,000 y un cargo a los resultados del ejercicio de

\$1,833,973,899, que se presenta en el rubro "Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad" en el estado de resultados, debido a que el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros estimados de dichos activos al 1 de enero de 2003, es menor a su valor en libros a esa misma fecha.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada, presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes y excepto por lo mencionado en el párrafo anterior, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, la información consolidada presentada por los administradores refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

8 de marzo de 2004.

Comisario

C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas

Rúbrica.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

Activo	2003	2002
Activo circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,757	\$ 2,486
Cuentas y documentos por cobrar-neto	4,342	3,873
Inventarios-neto	1,006	970
Pagos anticipados	95	148
Total del activo circulante	7,200	7,477
Inmuebles, maquinaria y equipo-neto	15,898	16,555
Inversión en acciones de asociadas y obligaciones	537	832
Crédito mercantil-neto	3,772	5,448
Marcas y derechos de uso-neto	2,549	3,164
Otros activos-neto	559	727
Total	<u>\$ 30,515</u>	<u>\$ 34,203</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Préstamos de instituciones financieras	\$ 239	\$ 193
Porción circulante de la deuda a largo plazo	449	187
Cuentas por pagar a proveedores	2,059	2,025
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,204	2,450
Cuentas por pagar a partes relacionadas	170	172
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	285	278
Total del pasivo circulante	5,406	5,305
Deuda a largo plazo	8,270	12,105
Obligaciones laborales al retiro y previsión social	744	694
Impuesto Sobre la Renta diferido	338	1,149
Total del pasivo	14,758	19,253
Capital contable		
Capital social	6,824	6,824
Reserva para recompra de acciones	647	647
Utilidades retenidas	14,059	13,348
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(4,138)	(4,214)
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	(2,028)	(2,028)
Capital contable mayoritario	15,364	14,577
Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	393	373
Total del capital contable	<u>15,757</u>	<u>14,950</u>
Total	<u>\$ 30,515</u>	<u>\$ 34,203</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

**(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003,
excepto utilidad por acción que se expresa en pesos)**

	2003	2002
Ventas netas	\$ 46,663	\$ 44,350
Costo de ventas	<u>21,773</u>	<u>20,763</u>
Utilidad bruta	24,890	23,587
Gastos de operación		
Distribución y venta	17,842	17,080
Administración	<u>3,733</u>	<u>3,524</u>
Utilidad de operación	3,315	2,983
Costo integral de financiamiento		
Intereses pagados, neto	888	625
Pérdida cambiaria, neta	246	303
Ganancia por posición monetaria	<u>(338)</u>	<u>(314)</u>
Otros gastos, neto	796	614
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta,	<u>207</u>	<u>543</u>
Participación de los Trabajadores en las Utilidades		
y participación en los resultados de compañías asociadas	2,312	1,826
Impuesto Sobre la Renta	824	590
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	290	258
Participación en los resultados de compañías asociadas	<u>29</u>	<u>55</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto al		
inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad	1,227	1,033
Partida extraordinaria	1,606	-
Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principios de contabilidad, neto	<u>(1,834)</u>	-
Utilidad neta consolidada del año	<u>\$ 999</u>	<u>\$ 1,033</u>
Utilidad neta mayoritaria	<u>\$ 964</u>	<u>\$ 1,003</u>
Utilidad neta minoritaria	<u>\$ 35</u>	<u>\$ 30</u>
Utilidad por acción		
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto al		
inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad	<u>\$ 1.02</u>	<u>\$ 0.85</u>
Partida extraordinaria	<u>\$ 1.36</u>	<u>\$ -</u>
Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad, neto	<u>\$ (1.56)</u>	<u>\$ -</u>
Utilidad básica por acción ordinaria	<u>\$ 0.82</u>	<u>\$ 0.85</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación, (000's)	<u>1,175,000</u>	<u>1,175,821</u>
Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.		

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

	Capital social	Reserva para recompra de acciones	Utilidades retenidas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	Capital contable mayoritario	Interés minoritario en subsidiarias consolidadas	Total del capital contable
Saldos al 1 de enero de 2002	\$ 6,824	\$ 1,693	\$ 11,575	\$ (4,277)	\$ (2,028)	\$ 13,787	\$ 301	\$ 14,088
Traspaso a la reserva para recompra de acciones	-	(1,044)	1,044	-	-	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	(274)	-	-	(274)	-	(274)
Dividendos pagados a los accionistas minoritarios de subsidiarias	-	-	-	-	-	-	(51)	(51)
Disminución de capital por recompra de acciones	-	(2)	-	-	-	(2)	-	(2)
Incremento de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	96	96
Saldos antes de utilidad integral	6,824	647	12,345	(4,277)	(2,028)	13,511	346	13,857
Utilidad neta consolidada del año	-	-	1,003	-	-	1,003	30	1,033
Efectos de actualización del año	-	-	-	320	-	320	(3)	317
Efecto de conversión del año	-	-	-	(257)	-	(257)	-	(257)
Utilidad integral	-	-	1,003	63	-	1,066	27	1,093
Saldos al 31 de diciembre de 2002	6,824	647	13,348	(4,214)	(2,028)	14,577	373	14,950
Dividendos decretados	-	-	(253)	-	-	(253)	-	(253)
Disminución de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	(12)	(12)
Saldos antes de utilidad integral	6,824	647	13,095	(4,214)	(2,028)	14,324	361	14,685
Utilidad neta consolidada del año	-	-	964	-	-	964	35	999
Efectos de actualización del año	-	-	-	135	-	135	(3)	132
Efecto de conversión del año	-	-	-	(59)	-	(59)	-	(59)
Utilidad integral	-	-	964	76	-	1,040	32	1,072
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 6,824</u>	<u>\$ 647</u>	<u>\$ 14,059</u>	<u>\$ (4,138)</u>	<u>\$ (2,028)</u>	<u>\$ 15,364</u>	<u>\$ 393</u>	<u>\$ 15,757</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
Operación		
Utilidad antes de partida extraordinaria y del efecto al inicio del ejercicio por cambio en principios de contabilidad	\$ 1,227	\$ 1,033
Más (menos) partidas que no requieren (generan) la utilización de recursos-		
Depreciación y amortización	1,489	1,443
Amortización de crédito mercantil, marcas y derechos de uso	284	446
Participación en los resultados de compañías asociadas	(29)	(55)
Impuesto Sobre la Renta a largo plazo	-	(17)
Impuesto Sobre la Renta diferido	33	(462)
	<u>3,004</u>	<u>2,388</u>
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) disminución en		
Cuentas y documentos por cobrar	552	(629)
Inventarios	(141)	(185)
Pagos anticipados	52	(60)
Obligaciones laborales al retiro y previsión social	291	396
Aumento (disminución) en		
Cuentas por pagar a proveedores	34	197
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	(244)	1,326
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(2)	103
	<u>542</u>	<u>1,148</u>
Recursos generados por la operación	3,546	3,536
Financiamiento		
Préstamos de instituciones financieras	45	(74)
Deuda a largo plazo	(3,573)	6,927
Dividendos decretados	(253)	(325)
Recompra de acciones	-	(2)
(Disminución) incremento de la inversión de accionistas minoritarios	(12)	96
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	(3,793)	6,622
Inversión		
Disminución en la inversión en acciones de asociadas y otras	268	22
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo, neto de bajas	(678)	(927)
Otros activos	(72)	(123)
Crédito mercantil	-	(828)
Adquisición de activos propiedad de George Weston, Ltd.	-	(6,686)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(482)	(8,542)
Efectivo y valores temporales		
(Disminución) aumento	(729)	1,616
Saldo al inicio del año	2,486	870
Saldo al final del año	<u>\$ 1,757</u>	<u>\$ 2,486</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en millones de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

1. La Compañía

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y subsidiarias (Bimbo o la Compañía) se dedican principalmente a la fabricación, distribución y venta de pan, galletas, pasteles, dulces, chocolates, botanas, tortillas y alimentos procesados.

La Compañía opera en distintas áreas geográficas que son: México, Estados Unidos de América (EUA), Centro y Sudamérica (OLA).

2. Bases de presentación

a. Consolidación de estados financieros-Los estados financieros consolidados incluyen los de Grupo Bimbo, S.A. de C.V. y los de sus subsidiarias, de las cuales, las más importantes se muestran a continuación:

Subsidiaria	Participación	Actividad
Bimbo, S.A. de C.V.	97%	Panificación
Barcel, S.A. de C.V.	97%	Dulces y botanas
BBU, Inc. (E.U.A.)	100%	Panificación
Bimbo Argentina, S.A.	100%	Panificación
Ideal, S.A. (Chile)	100%	Panificación
Plus Vita Alimentos, LTDA (Brasil)	100%	Panificación

Los saldos y operaciones intercompañías importantes, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

La inversión en asociadas se valúa conforme al método de participación. Las obligaciones convertibles en capital se valuaban al costo de adquisición hasta el 19 de julio de 2003.

Durante 2003 y 2002, las ventas netas de Bimbo, S.A. de C.V. y Barcel, S.A. de C.V., que se encuentran en México, representaron aproximadamente el 68% y 66%, respectivamente, de las ventas netas consolidadas.

b. Adquisiciones y desincorporaciones-El 4 de marzo de 2002, la Compañía adquirió a través de su subsidiaria Bimbo Bakeries USA, Inc., el negocio de panificadoras George Weston Ltd. en el oeste de EUA en 610 millones de dólares. Dicha adquisición incluye cinco plantas en los estados de Texas, Colorado, California y Oregon, así como la marca de pan Oroweat y un sistema de distribución directo con unas 1,300 rutas aproximadamente. Asimismo, con esta operación, también se tiene acceso a marcas y productos líderes en el mercado estadounidense como Entenmann's, Thomas y Boboli.

El 5 de junio de 2003, la Compañía anunció la desinversión en el negocio de empaques flexibles, como parte de su estrategia de concentración en sus negocios básicos, con lo cual, se vendió la participación accionaria que se tenía en Novacel, S.A. de C.V. (Novacel) en 90 millones de dólares. Novacel continuará abasteciendo parte importante de las envolturas flexibles que utiliza la Compañía.

La mayoría de las obligaciones convertibles en capital que se tenían de COCAPE, S.A. de C.V. fueron capitalizadas el 19 de julio de 2003, pasando ésta a ser asociada.

El 22 de julio de 2003, la Compañía adquirió el 30% de las acciones de Pierre, L.L.C. (constituida en los Estados Unidos de Norteamérica), la cual es tenedora de las acciones de Compañía de Alimentos Fargo, S.A. (principal competidor de la Compañía en Argentina).

c. Conversión de estados financieros de subsidiarias-Para consolidar los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que operan en forma independiente de la Compañía (ubicadas en EUA y varios países de Latinoamérica y que representan el 34% de las ventas netas consolidadas en 2003 y 2002 y el 43% y 47% de los activos totales en 2003 y 2002, respectivamente), se aplican las mismas políticas contables de la Compañía, por lo cual se actualizan por la inflación del país en que operan y se expresan en moneda de poder adquisitivo al cierre del ejercicio y posteriormente, todos los activos y pasivos se convierten al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio. El capital social se convierte al tipo de cambio de la fecha en que se efectuaron las aportaciones, las utilidades retenidas al tipo de cambio de cierre del ejercicio en que se obtuvieron y los ingresos, costos y gastos al tipo de cambio de cierre del periodo que se informa. Los efectos de conversión se presentan en el capital contable.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V., a través de su subsidiaria BBU, Inc., que se encarga de la operación en EUA, ha designado ciertos financiamientos obtenidos en dólares americanos, para efectuar la compra de esta subsidiaria como cobertura de su inversión, con lo cual, los préstamos se consideran asignados para efectos contables a esta subsidiaria y por lo tanto, no generan resultados cambiarios en pesos. Dichos efectos ascendieron a \$115 y \$480 en 2003 y 2002, respectivamente, y se registraron como un crédito al resultado por conversión. El efecto monetario de dichos financiamientos, se determinó utilizando el índice de inflación de los EUA, de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-15 "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras".

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras incluidos en los estados financieros consolidados de 2002, se actualizan en moneda constante del país en que opera la subsidiaria y se convierten a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio del último ejercicio presentado.

d. Utilidad integral-La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta consolidada del año, más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, que de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2003 y 2002, las otras partidas de utilidad integral están representadas por la insuficiencia en la actualización del capital contable, los efectos de conversión de entidades extranjeras y el resultado de la inversión de los accionistas minoritarios.

e. Reclasificaciones-Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2002 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2003.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, los cuales requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios en políticas contables-La administración de la Compañía adoptó en forma anticipada las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el cual establece, los criterios generales que permiten la identificación, valuación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil. El efecto del año por el deterioro observado en el crédito mercantil y las marcas ascendió a \$2,079, importe que se presenta en el estado de resultados consolidado como "Efecto al inicio del ejercicio por cambio en principio de contabilidad", originando una reducción de impuestos del ejercicio de \$245.

A partir del 1 de enero de 2003, entró en vigor el nuevo Boletín C-8 "Activos intangibles" que establece que los costos preoperativos que no se identifiquen como de desarrollo, se deben registrar como un gasto del periodo. El saldo por amortizar de los costos preoperativos capitalizados hasta el 31 de diciembre de 2002, conforme al Boletín C-8 anterior, se continuará amortizando de acuerdo a lo establecido en dicho boletín. La aplicación del Boletín C-8 no tuvo efectos importantes en la información financiera.

A partir del 1 de enero de 2003, también entró en vigor el nuevo Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" (C-9), que establece entre otros aspectos, mayor precisión en conceptos relativos a provisiones, obligaciones acumuladas y pasivos contingentes, así como nuevas disposiciones respecto al reconocimiento contable de provisiones, el uso del valor presente y la redención de obligaciones, cuando ocurre anticipadamente o se sustituye por una nueva emisión. La aplicación del Boletín C-9 no tuvo efectos importantes en la información financiera.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación-La Compañía actualiza los estados financieros de las entidades nacionales y extranjeras en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de ese año. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables, al estar todas expresadas en pesos constantes.

Las tasas anuales de inflación de los países en donde opera la Compañía, son las siguientes:

	%	
	2003	2002
Argentina	3.65	40.95
Brasil	9.30	12.53
Colombia	6.49	6.94
Costa Rica	9.86	9.68
Chile	1.07	2.82
EUA	1.87	2.37
El Salvador	2.51	2.79
Guatemala	5.90	6.01
Honduras	6.79	8.09
Perú	2.48	1.52
México	3.97	5.70
Uruguay	10.18	25.94
Nicaragua	6.53	3.87
Venezuela	27.04	31.24

c. Inversiones temporales-Se valúan al costo de adquisición, más rendimientos devengados.

d. Inventarios y costo de ventas-Los inventarios se valúan a costos promedio que son similares a su valor de reposición al cierre del ejercicio, sin exceder su valor de realización. El costo de ventas se presenta al costo real, que es similar al costo de reposición al momento de su venta.

e. Inmuebles, maquinaria y equipo-Se registran al costo de adquisición o construcción y se actualizan mediante factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). La depreciación se calcula con base a la vida útil remanente de los activos. El promedio de la vida útil al 31 de diciembre de

2003 y 2002 es:

	Años promedio
Edificios	22
Equipo de fabricación	9
Vehículos	7
Equipo de oficina	6
Equipo de cómputo	3

f. Instrumentos financieros derivados-Los instrumentos financieros derivados que actualmente utiliza la Compañía, son básicamente contratos de cobertura de materias primas y contratos para cubrir su exposición a las variaciones en tipo de cambio y las tasas de interés. La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con carácter especulativo.

Los instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, se valúan utilizando el mismo criterio de valuación de los activos o pasivos cubiertos, y los efectos de su valuación se reconocen en los resultados, netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos, cuyos riesgos están siendo cubiertos en el ejercicio en que se devengan. Los activos o pasivos financieros que generan dichos instrumentos, se presentan en el balance general, dentro del rubro de pasivos o activos cuyos riesgos están siendo cubiertos.

Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía tiene contratados futuros, utilizados para reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios internacionales del trigo. Los efectos correspondientes se registran como parte de la compra que están cubriendo.

g. Crédito mercantil-Es el exceso del costo sobre el valor contable de subsidiarias en la fecha de adquisición. Se actualiza aplicando el INPC y se amortiza en línea recta, en un plazo no mayor a 20 años. La amortización en 2003 y 2002 ascendió a \$284 y \$446, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2003, el crédito mercantil está formado principalmente por la adquisición de subsidiarias en el extranjero, siendo los más importantes: Mrs. Baird's Bakeries, Inc., Productos de Leche Coronado, S.A. de C.V., Plus Vita, Ltd., así como los activos adquiridos en 2002, en el oeste de EUA, propiedad de George Weston, Ltd.

h. Marcas y derechos de uso-Derivado de la adquisición del negocio de George Weston, Ltd. en el oeste de EUA en marzo de 2002, la Compañía adquirió la marca de pan Oroweat, así como un sistema de distribución directo con aproximadamente 1,300 rutas. Asimismo, adquirió los derechos de uso de las marcas Entenmann's, Thomas y Boboli. Dichos derechos se actualizan aplicando el índice de inflación de EUA y hasta el 31 de diciembre de 2002 se amortizaron en línea recta, en un plazo no mayor a 20 años. A partir del 1 de enero de 2003 y siguiendo las disposiciones del nuevo Boletín C-8, las marcas ya no se amortizan.

i. Obligaciones laborales al retiro-El pasivo por primas de antigüedad y pensiones, se registra conforme se devenga, y es calculado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios, a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas.

j. Deterioro de activos de larga duración en uso-La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede el valor mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo, si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados, que en términos porcentuales en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

k. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades-Las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo, en su caso, el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que va a generar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que tal situación vaya a cambiar, de tal manera que los pasivos o

beneficios no se materialicen.

El Impuesto al Activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.

l. Insuficiencia en la actualización del capital contable-Se integra principalmente, del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios por encima o por debajo de la inflación.

m. Reconocimiento de ingresos-Los ingresos por ventas se reconocen en el momento en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los productos a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se embarcan al cliente y éste asume responsabilidad sobre los mismos.

A partir del 1 de enero de 2002, la Compañía descuenta de las ventas los gastos de mercantilización, de acuerdo al criterio adoptado por el "Emerging Issues Task Force" (EITF) (01-09) de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos (US GAAP por sus siglas en inglés), por supletoriedad a los PCGA.

n. Resultado por posición monetaria-El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia se origina de mantener una posición monetaria pasiva neta.

o. Utilidad por acción-La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria entre el promedio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio.

4. Cuentas y documentos por cobrar

	2003	2002
Clientes y agencias	\$ 2,201	\$ 2,334
Reserva para cuentas de cobro dudoso	(162)	(96)
	2,039	2,238
Documentos por cobrar	112	118
Impuesto Sobre la Renta por recuperar por pérdida en venta de acciones	1,022	-
Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos por recuperar	743	879
Deudores diversos	410	638
Funcionarios y empleados	16	-
	<u>\$ 4,342</u>	<u>\$ 3,873</u>

5. Inventarios

	2003	2002
Materias primas, envases y envolturas	\$ 504	\$ 418
Ordenes en proceso	12	7
Productos terminados	308	355
Anticipos a proveedores	139	104
Otros almacenes	1	51
Reserva de inventarios	(3)	(2)
	961	933
Materias primas en tránsito	45	37
	<u>\$ 1,006</u>	<u>\$ 970</u>

6. Inmuebles, maquinaria y equipo

	2003	2002
Edificios	\$ 5,770	\$ 6,236
Equipo de fabricación	13,756	13,489
Vehículos	5,367	5,161
Equipo de oficina	134	131
Equipo de cómputo	909	863
	25,936	25,880
Menos-Depreciación acumulada	(12,086)	(11,437)
	13,850	14,443
Terrenos	1,583	1,368
Construcciones en proceso y maquinaria en tránsito	465	744
	<u>\$ 15,898</u>	<u>\$ 16,555</u>

7. Inversión en acciones y obligaciones

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la inversión en asociadas y obligaciones convertibles en capital, se integra como sigue:

Asociadas	%	2003	2002
Novacel, S.A. de C.V.	42	\$ -	\$ 310

Viernes 8 de octubre de 2004	DIARIO OFICIAL		15
Artes Gráficas Unidas, S.A. de C.V.	15	60	49
Beta San Miguel, S.A. de C.V.	8	183	183
La Moderna, S.A. de C.V.	3	72	78
Bismark Acquisition, L.L.C.	30	36	-
Pierre, L.L.C.	30	14	-
COCAPE, S.A. de C.V.	11	57	-
Otras	Varios	<u>115</u>	<u>116</u>
Total de asociadas		537	736
Obligaciones convertibles en capital de COCAPE, S.A. de C.V.		-	96
		<u>\$ 537</u>	<u>\$ 832</u>

8. Deuda a largo plazo

	2003	2002
Préstamo sindicado-El 11 de octubre de 2001, la Compañía contrató un Crédito Sindicado por 400 millones de dólares americanos, en el cual participa Chase Manhattan Bank como Agente Administrador junto con un Sindicato Bancario integrado por otras 16 instituciones financieras. Dicho Crédito Sindicado estaba constituido por dos partes. La primera de ellas, por 125 millones de dólares americanos, con vencimiento en octubre de 2004, de los cuales 63 millones de dólares americanos fueron liquidados de manera anticipada el pasado 20 de marzo de 2003 y el saldo restante fue liquidado el pasado 22 de septiembre de 2003, por el cual la Compañía debía pagar intereses a la tasa LIBOR más 0.85 puntos porcentuales durante todo el plazo vigente. La segunda parte consta de 275 millones de dólares americanos, de los cuales se liquidaron de manera anticipada 138 millones de dólares el 24 de noviembre de 2003. El saldo restante deberá ser amortizado en 5 exhibiciones semestrales a partir de octubre de 2004. La tasa de interés que debe pagar la Compañía es LIBOR más 0.95 puntos porcentuales durante los primeros tres años, LIBOR más 1 punto porcentual durante el cuarto año y finalmente LIBOR más 1.05 puntos porcentuales durante el quinto año. El saldo de este crédito al 31 de diciembre de 2003 es de 137 millones de dólares americanos con una tasa de interés de 2.12% anual.	\$ 1,539	\$ 4,422
Certificados bursátiles-La Compañía llevó a cabo cuatro emisiones de certificados bursátiles (pagaderas a su vencimiento) para refinanciar deuda a corto plazo contratada para la adquisición de ciertos activos en el oeste de los EUA, dichas emisiones se estructuran como sigue: - Bimbo 02-Emitidos el 17 de mayo de 2002 por \$2,750, con vencimiento en mayo de 2007, con una tasa de interés variable de Cetes a 182 días, más 92 puntos base, que al 31 de diciembre de 2003 equivalía al 6.28% anual. - Bimbo 02-2-Emitidos el 17 de mayo de 2002 por \$750, con vencimiento en mayo de 2012, con una tasa de interés fija de 10.15%. - Bimbo 02-3-Emitidos el 2 de agosto de 2002 por \$1,150, con vencimiento en agosto de 2009, con una tasa de interés fija de 11%. - Bimbo 02-4-Emitidos el 2 de agosto de 2002 por \$1,850, con vencimiento en agosto de 2008, con una tasa de interés de Cetes de 182 días, más 97 puntos base, que al 31 de diciembre de 2003 equivalía al 6.81% anual.	6,500	6,968
Préstamos directos-El 2 de febrero de 1996, la Compañía contrató un financiamiento con el IFC por 140 millones de dólares americanos, integrado por 3 pagarés. Los pagarés "A" y "B" devengan intereses a una tasa fija anual de 8.74% y el pagaré "C" una tasa variable de LIBOR a 6 meses, pagaderos semestralmente. El plazo de financiamiento es a 12 años mediante 11 amortizaciones anuales de capital a partir de febrero de 1998 para los pagarés "A" y "B" y 10 años para el pagaré "C". Este último pagaré fue liquidado anticipadamente el pasado 12 abril de 2002. Por lo anterior, el saldo de este préstamo al 31 de diciembre de 2003 es de 59 millones de dólares americanos.	663	783
Otros-Algunas subsidiarias tienen contratados otros préstamos directos, con vencimientos que van del 2005 al 2009 y generan intereses a diversas tasas.	<u>17</u>	<u>119</u>
	8,719	12,292
Menos-Porción circulante de la deuda a largo plazo	<u>(449)</u>	<u>(187)</u>
Deuda de largo plazo	<u>\$ 8,270</u>	<u>\$ 12,105</u>
Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2003, son como sigue		
2005	\$ 754	

2006	751
2007	2,883
2008	1,983
2009 y siguientes	<u>1,899</u>
	<u>\$ 8,270</u>

En los contratos de préstamo se establecen ciertas obligaciones de hacer y de no hacer para los acreditados; adicionalmente requieren que, con base en los estados financieros consolidados, se mantengan determinadas razones y proporciones financieras. Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en los contratos de crédito.

“Swap” de divisas-Se contrataron 3 swaps de monedas en los que la Compañía transforma deuda en pesos a dólares. El primer Swap inicia el 6 de octubre de 2003 y vence el 10 de noviembre de 2005. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nominal de 20 millones de dólares americanos a un precio de \$11.1150 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambio de intereses, pagando la Compañía una tasa variable en dólares de LIBOR de 6 meses más 365 puntos base, recibiendo una tasa fija en pesos de 10.15%.

El segundo Swap inicia el 1 de septiembre de 2003 y vence el 1 de agosto de 2007. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nominal de 75 millones de dólares americanos a un precio de \$11.00 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambios de intereses, pagando la Compañía una tasa variable en dólares de LIBOR de 6 meses más 340 puntos base, recibiendo una tasa fija en pesos de 11.00%.

El tercer Swap, dividido en tres operaciones, inicia en los primeros días de septiembre de 2003 y vence el 3 de agosto de 2009. Al vencimiento del mismo, la Compañía deberá vender la cantidad nominal de 75 millones de dólares americanos a un precio ponderado de \$11.00 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevan a cabo intercambios de intereses, pagando la Compañía una tasa variable ponderada en dólares de LIBOR de 6 meses más 302 puntos base, recibiendo una tasa fija ponderada en pesos de 11.00%.

Asimismo, la Compañía también contrató dos Swaps de divisas por un monto total de 75 millones de dólares americanos, con el objeto de disminuir los riesgos inherentes a su deuda denominada en dólares americanos. Dichos Swaps se contrataron el 26 de noviembre y el 2 de diciembre de 2002, con un vencimiento el 17 de febrero de 2004. Al vencimiento, la Compañía adquirirá la cantidad nominal de 75 millones de dólares americanos, a un precio ponderado pactado al inicio de la operación de \$10.1130 pesos por dólar americano. Durante la vigencia de esta operación, se llevarán a cabo intercambios de intereses variables, pagando la Compañía una tasa ponderada variable en pesos de TIE de 28 días más 86.7 puntos base, recibiendo una tasa ponderada variable de LIBOR de 3 meses más 95 puntos base. El pasado 29 de enero de 2003, fueron terminados anticipadamente estos dos Swaps de divisas. Durante la vida de estos instrumentos, se registró un activo por un monto total de 75 millones de dólares y un pasivo por un monto total de \$758 (equivalente a los 75 millones de dólares a un tipo de cambio ponderado de \$10.1130 pesos por dólar americano). El resultado de dicha terminación anticipada generó un ingreso de \$63.

“Swaps” de tasas de interés-En relación a la cuarta emisión de certificados bursátiles por un monto de \$1,850, se llevaron a cabo cuatro Swaps de tasas de interés por un monto de \$1,000 que fijan, a partir de agosto de 2002 y hasta agosto de 2005, la tasa de Cetes de 182 días más 97 puntos base. Con esto, la Compañía debe pagar una tasa fija total ponderada por los cuatro instrumentos de 10.9350%.

En relación con la primera emisión de certificados bursátiles llevada a cabo en mayo de 2002, por un monto de \$2,750, la Compañía contrató un Swap de tasas de interés para fijar el costo de la emisión en tasa variable, mitigando así los riesgos implícitos en las tasas nominales. Dicha operación fija la tasa variable de dicho instrumento en 10.38%.

Con la misma intención de mitigar la volatilidad en las tasas de interés denominadas en dólares, el 14 y 16 de enero de 2002 se realizaron tres operaciones de Swap de tasa de interés por un monto total de 200 millones de dólares, fijando así el costo financiero relacionado al crédito sindicado contratado el 11 de octubre de 2001. Estos tres Swaps fijan la tasa LIBOR de 3 meses en dólares. El inicio de las operaciones fue el 16 de febrero de 2002 y su fecha de vencimiento es el 16 de agosto de 2005. La estructura ponderada final de las tasas fijas en dólares que debe pagar la Compañía es la siguiente:

De febrero de 2002 a febrero de 2003	2.65%
De febrero de 2003 a febrero de 2004	4.48%
De febrero de 2004 a febrero de 2005	5.23%
De febrero de 2005 a agosto de 2005	5.37%

“Forwards” de divisas-La Compañía realiza compra y venta de divisas para satisfacer necesidades relacionadas a su operación, así como con fines propios de la administración de posición cambiaria activa y pasiva. Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía tiene registrada una compra de 90 millones de dólares

a futuro (Forwards) con vencimiento en enero de 2004.

9. Obligaciones laborales al retiro y previsión social

a. México-La Compañía tiene planes para pagos por jubilación y por muerte o invalidez total para su personal no sindicalizado y para pagos por prima de antigüedad para todo su personal, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de trabajo. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios, se calculan por actuario independiente, conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo son:

	2003	2002
Obligación por beneficios actuales	\$ (2,309)	\$ (2,218)
Obligación por beneficios proyectados	\$ (2,822)	\$ (2,727)
Activos del plan (fondo en fideicomiso)	3,057	3,075
Situación del fondo	235	348
Partidas pendientes de amortizar		
Servicios anteriores y modificaciones al plan	(20)	22
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	599	671
Pasivo de transición	(494)	(481)
Activo neto proyectado (incluido en otros activos)	\$ 320	\$ 560
El costo neto del periodo se integra por:		
Costo de servicios del año	\$ 170	\$ 162
Amortización del pasivo de transición	(27)	(28)
Amortización de variaciones en supuestos	17	8
Costo financiero del año	117	109
Menos-Rendimiento de los activos del fondo	(148)	(141)
Costo neto del periodo	\$ 129	\$ 110
Las tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales son:		
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	5.0%	5.0%
Incremento de sueldos	1.5%	1.5%
Rendimiento de los activos del plan	4.5%	4.5%

b. EUA-La Compañía tiene establecidos tres planes de pensiones (los Planes de Pensiones) que cubren a los empleados elegibles. La política de fondeo de la Compañía es la de hacer contribuciones discrecionales. Durante 2003, la Compañía efectuó contribuciones por \$90 a los Planes de Pensiones.

En la siguiente tabla se muestran los montos reconocidos para el plan de pensiones y la situación del fondo mostrada en el balance general al 31 de diciembre de 2003 y 2002

	2003	2002
Obligación por beneficios actuales	\$ 1,310	\$ 1,086
Obligación por beneficios proyectados	\$ 1,360	\$ 1,289
Activos del plan	(775)	(685)
Déficit de los activos del plan sobre la obligación por beneficios proyectados	585	604
Pérdida actuarial neta por amortizar	(361)	(370)
Pasivo adicional	141	195
Pasivo neto proyectado	365	429
Previsión social	379	265
Obligaciones laborales y previsión social	\$ 744	\$ 694
El costo neto del periodo se integra por:		
Costo de servicios del año	\$ 71	\$ 73
Costo financiero del año	79	88
Rendimiento de los activos del plan	(80)	(87)
Pérdida por demandas y arreglos	-	56
Amortización de servicios por amortizar	-	1
Pérdida neta reconocida en el periodo	-	1
Costo neto del periodo	\$ 70	\$ 132
A continuación se muestra un resumen de los supuestos utilizados:		
Promedio ponderado de las tasas de descuento	6.25%	6.75%
Tasa de incremento de sueldos	3.75%	3.75%
Rendimiento de los activos del plan	8.25%	8.25%

c. Otros países-Al 31 de diciembre de 2003, el pasivo neto por obligaciones laborales en otros países no es importante.

10. Capital contable

a. El capital contable al 31 de diciembre de 2003 se integra como sigue:

	Número de acciones	Valor nominal	Efecto de actualización	Total
Capital fijo				
Serie A	<u>1,175,800,000</u>	<u>\$ 1,902</u>	<u>\$ 4,922</u>	<u>\$ 6,824</u>
Total de acciones	<u>1,175,800,000</u>	1,902	4,922	6,824
Reserva para recompra de acciones		600	47	647
Utilidades retenidas		3,051	11,008	14,059
Insuficiencia en la actualización del capital contable		-	(4,138)	(4,138)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		(1,747)	(281)	(2,028)
Interés minoritario		<u>379</u>	<u>14</u>	<u>393</u>
Total		<u>\$ 4,185</u>	<u>\$ 11,572</u>	<u>\$ 15,757</u>

El capital social está íntegramente suscrito y pagado y corresponde a la parte fija del capital social. La parte variable del capital nunca podrá exceder de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y estará representada por acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y/o por acciones de voto limitado, nominativas, sin expresión de valor nominal, las cuales serán denominadas con el nombre de la serie que determine su emisión. En ningún momento las acciones de voto limitado podrán representar más de 25% del capital social.

b. El 26 de marzo de 2002, se llevó a cabo una operación de compra de 89,069 acciones propias, que originaron una disminución a la reserva para recompra de acciones por \$2, mismas que se encontraban en tesorería.

c. En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 12 de abril de 2002, se aprobó la cancelación de las 245,800,000 acciones recompradas existentes en tesorería. Por otro lado, en la misma asamblea, se aprobó que el monto máximo de la reserva para recompra de acciones fuera de \$647 (\$600 a valor nominal), mediante el traspaso nuevamente a las utilidades acumuladas de \$1,044.

d. Los dividendos pagados durante 2003 y 2002 ascendieron a:

Aprobados en asambleas del:	Pesos por acción	Valor nominal total	Valor al 31 de diciembre de
			2003
30 de abril de 2003	<u>\$ 0.21</u>	<u>\$ 247</u>	<u>\$ 253</u>
12 de abril de 2002	<u>\$ 0.21</u>	<u>\$ 247</u>	<u>\$ 274</u>

e. Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2003	2002
Cuenta de capital de aportación	\$ 4,828	\$ 4,828
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	<u>11,408</u>	<u>12,342</u>
Total	<u>\$ 16,236</u>	<u>\$ 17,170</u>

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el importe total de los saldos de las cuentas fiscales del capital contable según balance general adjunto.

11. Saldos y operaciones en moneda extranjera

a. La posición monetaria en millones de dólares americanos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 excluyendo EUA es:

	2003	2002
Activos monetarios	-	122
Pasivos monetarios	<u>(232)</u>	<u>(493)</u>
Posición pasiva, neta	<u>(232)</u>	<u>(371)</u>
Equivalente en miles de pesos	<u>\$ (2,607)</u>	<u>\$ (3,826)</u>

b. Como se indica en la nota 17, la Compañía tiene operaciones importantes en EUA.

c. Las operaciones en millones de dólares americanos fueron como sigue:

	2003	2002
Ventas de exportación	<u>92</u>	<u>65</u>
Compras de importación	<u>27</u>	<u>31</u>

d. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre de 2003	31 de diciembre de 2002	8 de marzo de 2004
Dólar bancario	\$ 11.2360	\$ 10.3125	\$ 10.9393

12. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2003	2002
Egresos por-		

Compra de materias primas y productos terminados	<u>\$ 3,114</u>	<u>\$ 1,698</u>
--	-----------------	-----------------

b. Los saldos netos por pagar a partes relacionadas son:

	2003	2002
Frexport, S.A. de C.V.	\$ 24	\$ 11
Grupo Altex, S.A. de C.V.	<u>146</u>	<u>161</u>
	<u>\$ 170</u>	<u>\$ 172</u>

13. Otros gastos, neto

	2003	2002
Actualización de impuestos	\$ (28)	\$ (17)
Pérdida (utilidad) en venta de activo fijo	71	(79)
Ingresos diversos	(121)	(253)
Gastos relacionados con la venta de rutas en EUA	-	446
Amortización de crédito mercantil	284	446
Utilidad en venta de acciones	(29)	-
Otros	<u>30</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 207</u>	<u>\$ 543</u>

14. Entorno fiscal

Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades en México-Las compañías establecidas en México están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes, así como la deducción de compras en lugar del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

La tasa del ISR fue de 35% en 2002 y de 34% en 2003, la cual se reducirá en un punto porcentual por año hasta llegar al 32% en 2005. A partir de 2002 se eliminó la deducibilidad de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades y la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta por pago de dividendos a personas físicas o a residentes en el extranjero.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año, no existiendo IMPAC a pagar en 2003 y 2002 sobre una base consolidada. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Grupo Bimbo, S.A. de C.V. causa el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo en forma consolidada con sus subsidiarias (excepto las extranjeras), en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias al cierre del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2002, la proporción se calcula de acuerdo a la participación accionaria promedio diaria que la sociedad controladora mantenga durante el ejercicio en sus subsidiarias. Los resultados fiscales de las subsidiarias y el de la controladora, se consolidan al 60% de la proporción antes mencionada. Los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo de la Compañía como de sus subsidiarias, se realizan como si no hubiera optado por la consolidación fiscal.

Impuesto Sobre la Renta en otros países-Las compañías subsidiarias establecidas en el extranjero, calculan el Impuesto Sobre la Renta sobre los resultados individuales de cada subsidiaria y de acuerdo con los regímenes específicos de cada país. EUA cuenta con autorización para la presentación de una declaración de Impuesto Sobre la Renta consolidada.

a. El Impuesto Sobre la Renta se integra como sigue:

	2003	2002
Causado	\$ 753	\$ 1,006
Diferido	<u>71</u>	<u>(416)</u>
	<u>\$ 824</u>	<u>\$ 590</u>

b. Los principales conceptos que originan el pasivo de Impuesto Sobre la Renta diferido al 31 de diciembre de 2003 y 2002 son los siguientes:

	2003	2002
Reserva para cuentas incobrables	\$ (18)	\$ (27)
Inventarios	134	172
Inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles	1,644	1,895
Otras inversiones	(58)	(69)
Otras reservas	<u>(273)</u>	<u>(126)</u>

Pérdidas fiscales por amortizar	(961)	(640)
Impuesto al Activo por recuperar	<u>(130)</u>	<u>(56)</u>
Total pasivo	<u>\$ 338</u>	<u>\$ 1,149</u>

15. Partida extraordinaria

En el 4o. trimestre de 2003 se registró un ingreso inusual y no recurrente por \$1,606, proveniente de la sentencia favorable dictada en este periodo por el juicio promovido por la Compañía, en relación con el tratamiento de las pérdidas en enajenación de acciones señalado en el segundo párrafo de la fracción XVIII del artículo 25 de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

16. Compromisos

Garantías y/o avales-Al 31 de diciembre de 2003, Grupo Bimbo, S.A. de C.V., junto con algunas de sus compañías subsidiarias, ha garantizado a través de cartas de crédito ciertas obligaciones comerciales ordinarias, así como algunos riesgos contingentes asociados a obligaciones laborales de algunas de sus compañías subsidiarias. El valor de dichas cartas de crédito sumado a aquellas emitidas para garantizar ciertas obligaciones de terceros, derivadas de contratos de suministro de largo plazo suscritos por la Compañía, asciende a \$101.6 millones de dólares americanos.

La Compañía ha garantizado algunas obligaciones contingentes de asociadas por un monto de \$29.9 millones de dólares. De la misma manera, existen a la fecha garantías o avales otorgados por la Compañía para garantizar obligaciones de terceros derivadas de la venta de activos en años anteriores por un monto de \$14 millones de dólares.

Gravámenes-Al 31 de diciembre de 2003, la Compañía cuenta con una caución en efectivo por \$29.6 para garantizar ciertos pasivos de una de sus compañías asociadas.

17. Información por área geográfica

A continuación se presentan los principales datos por área geográfica en las que opera la Compañía por los años terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002

	2003				
	México	EUA	OLA	Eliminaciones de consolidación	Total
Ventas netas	\$ 31,548	\$ 12,843	\$ 3,076	\$ (804)	\$ 46,663
Utilidad (pérdida) de operación	\$ 3,864	\$ (426)	\$ (141)	\$ 18	\$ 3,315
Utilidad neta consolidada	\$ 3,621	\$ (3,052)	\$ (216)	\$ 646	\$ 999
Depreciación y amortización	\$ 1,022	\$ 306	\$ 161	\$ -	\$ 1,489
Utilidad de operación, más depreciación y amortización (EBITDA)	\$ 4,886	\$ (120)	\$ 20	\$ 18	\$ 4,804
Activos totales	\$ 17,521	\$ 10,363	\$ 2,631	\$ -	\$ 30,515
Pasivos totales	\$ 9,546	\$ 4,470	\$ 742	\$ -	\$ 14,758
	2002				
	México	EUA	OLA	Eliminaciones de Consolidación	Total
Ventas netas	\$ 29,716	\$ 12,001	\$ 3,207	\$ (574)	\$ 44,350
Utilidad (pérdida) de operación	\$ 3,323	\$ 34	\$ (333)	\$ (41)	\$ 2,983
Utilidad neta consolidada	\$ 2,062	\$ (795)	\$ (658)	\$ 424	\$ 1,033
Depreciación y amortización	\$ 1,049	\$ 253	\$ 141	\$ -	\$ 1,443
Utilidad de operación, más depreciación y amortización (EBITDA)	\$ 4,372	\$ 287	\$ (192)	\$ (41)	\$ 4,426
Activos totales	\$ 17,900	\$ 13,495	\$ 2,808	\$ -	\$ 34,203
Pasivos totales	\$ 13,337	\$ 5,125	\$ 791	\$ -	\$ 19,253

18. Nuevo pronunciamiento contable

En mayo de 2003, el IMCP emitió el Boletín C-12 "Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos" (C-12), de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1 de enero de 2004, aunque se recomienda su aplicación anticipada. En el C-12 se reúne la normatividad que se encuentra en otros boletines emitidos por el IMCP respecto a la emisión de instrumentos financieros de deuda, de capital y combinados y se agregaron otras normas, para el reconocimiento contable de estos instrumentos. En consecuencia, el C-12 indica las diferencias básicas entre el pasivo y el capital contable, y establece las reglas para clasificar y valorar en el reconocimiento inicial, los componentes de pasivo y de capital de los instrumentos financieros combinados. El reconocimiento y valuación posterior de los componentes de pasivo y capital contable de los instrumentos financieros, queda sujeto a la normatividad previamente emitida en los boletines aplicables. La administración de la Compañía estima que este nuevo principio contable no tendrá efectos importantes en su situación financiera y resultados.

(R.- 202108)

PLANTAS Y EQUIPO INDUSTRIAL SHELL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2004

Activo

Circulante

0

0

Fijo

0

0

Total activo

0

Pasivo

Compañías afiliadas

220,104

Cuentas por pagar

495

Total pasivo

220,599

Capital

Capital social

17,072

Resultados acumulados

(237,671)

(220,599)

Total pasivo y capital

0

PLANTAS Y EQUIPO INDUSTRIAL SHELL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Total de ingresos

0.00

Gastos de administración

0.00

ISR e IA

495.16

Total de impuestos

495.16

Utilidad (perdida) neta

(495.16)

México, D.F. a 27 de septiembre de 2004.

Liquidador

C.P. Gerardo Martínez Ham

Rúbrica.

(R- 202183)

TENEDORA SHELL MEXICANA, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004**

Activo

Circulante

0

0

Fijo

0

0

Total activo

0

Pasivo

Cuentas por pagar

4,311.52

Total pasivo

4,311.52

Capital

Capital social

109,261,371.00

Resultados acumulados

(109,265,682.60)

Total pasivo y capital

(4,311.52)

TENEDORA SHELL MEXICANA, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACION)****ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LIQUIDACION 2004**

Ingresos

Otros ingresos

13,065.21

Gastos

Provisión ISR

4,311.52

Utilidad del periodo de liquidación

8,753.69

México, D.F. a 27 de septiembre de 2004.

Liquidador

C.P. Gerardo Martínez Ham

Rúbrica.

(R- 202184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Leónides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño.

Tijuana, Baja California, a veintitrés de marzo de dos mil cuatro.

Juicio de Amparo número 103/2004, promovido por Delfino Jiménez Vargas, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente dicho acto en "...La privación de la propiedad y desposesión del terreno identificado como fracción "A" del predio mayor denominado Rancho El Cuervo, ubicado en Playas de Rosarito, Baja California; por auto de esta fecha se acordó emplazar a los diversos terceros perjudicados Leónides Miranda Bello y José de Jesús Reyes Patiño: por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las anteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 202188)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Judicial de Juárez

Huamantla, Tlax.

EDICTO

Convocarse personas creance con derecho a bienes de la sucesión intestamentaria de María Manuela Cleofas Sosa Sánchez denunciado por Tomás Rigoberto, Vito Modesto y Adolfo Hermilo todos de apellidos Sosa Sosa presentarse juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto expediente número 189/2004.

Atentamente

Huamantla, Tlax., a 23 de septiembre de 2004.

El Diligenciarlo del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez

Lic. osé Augusto López Hernández

Rúbrica.

(R.- 202206)

CORPORACION GALGO, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 28 de septiembre de 2004, se acordó reducir el capital fijo en \$766,856.00 y el capital variable en \$1'715,077.00, por amortización.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2004.

Delegado Especial

C.P. Roberto Arrazola Márquez

Rúbrica.

(R.- 202212)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
Secretaría "A"
EDICTO

Actor. Ledón Pérez Vladimir.
Demandado. Terranova Country Club, S.A. de C.V.
Juicio. Especial Mercantil.
Expediente 847/2003.

C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, licenciado Pedro de la Vega Sánchez por Ministerio de Ley, dictó una sentencia definitiva a la letra dice en los puntos resolutivos de fecha.

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil cuatro.

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía especial mercantil de cancelación y reposición de título, en que la parte actora León Pérez Vladimir, acreditó la procedencia de su reclamación.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación y reposición de la acción nominativa número 001100 Serie "B", totalmente suscrito y pagada, con valor nominal de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), expedida por Terranova Country Club, S.A. de C.V., de la misma forma y atendiendo a la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, deberá realizarse por una sola vez la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto del decreto de cancelación y realizado que esto sea, se previene a los suscriptores del documento que deberán otorgar al reclamante un duplicado de aquél, lo cual deberá realizarse dentro del término de cinco días, contados a partir de que el presente fallo sea legalmente ejecutable, atento a lo expuesto en el considerando tercero de este fallo.

TERCERO.- Se ordena notificar personalmente a Terranova Country Club, S.A. de C.V., José Olguín Romo y María Antonieta Olguín Romo, el contenido de la presente resolución.

CUARTO.- No se hace condena especial en gastos y costas en la presente instancia.

QUINTO.- Notifíquese y guárdese copia autorizada la presente resolución en el legajo de sentencias correspondientes.

Así, definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, por ministerio de Ley, Pedro de la Vega Sánchez, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

C: SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 202231)

DISEÑO CORPORATIVO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de junio de 2004, los accionistas de Diseño Corporativo Integral, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de disminuir el capital social de la empresa en su parte variable, en la cantidad de \$995,000.00 (novecientos noventa y cinco mil pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2004.

Lic. León B. Alazraki Riverón

Rúbrica.

(R.- 202234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio Especial de Inmatriculación, promovido por Dueñas Herrera Isaac Francisco, expediente 700/2004. La C. Juez 48o. de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de cuenta del promovente, como lo solicita se le tiene desahogando la prevención ordenada en auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso y se procede a proveer el escrito de demanda en los siguientes términos: se tiene por presentado a Isaac Francisco Dueñas Herrera, por su propio derecho promovido Juicio de Inmatriculación Judicial, mismo que se admite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255 del Código de Procedimientos Civiles, 3048, 3047, 3046 y demás relativos del Código Civil en consecuencia, hágase del conocimiento de los colindantes el objeto del presente juicio para que manifiesten dentro del término de tres días lo que a su derecho convenga, asimismo, córrase traslado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de Función Pública para que informe si el inmueble materia de este juicio es o no propiedad Federal, asimismo, córrase traslado al Gobierno del Distrito Federal, par que manifieste lo que a su derecho convenga. Se da vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete corriéndole traslado con un juego de copias exhibidas, asimismo, se le tiene manifestado lo señalado por el promovente en el tercer párrafo del escrito de fecha primero de los corrientes para que se realice la notificación a la Secretaría de la Reforma Agraria en los términos que indica. Asimismo, realícense las publicaciones de los edictos correspondientes en términos del artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal, Sección Boletín Registral y en el periódico El Universal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas. Asimismo, córrase traslado al C. Saturnino Dueñas Peña para los efectos legales a que haya lugar, en los domicilios señalados por el promovente en el escrito de demanda y guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que se acompañan.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. Y visto el contenido del escrito de demanda se previene al promovente para que proporcione los domicilios de la Secretaría de la Reforma Agraria, del Gobierno del Distrito Federal a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en líneas anteriores.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

Para ser publicados por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín registral y el periódico "El Universal".

México, D.F., a 20 de septiembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Inés León Casillas

Rúbrica.

(R.- 202238)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Fiscalía de Delitos Contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos Contra la Propiedad Industrial
Mesa II
NOTIFICACION
CC. Locatarios del Tianguis Lindavista.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 80/UEIDDAPI/2004, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los Bienes de su Propiedad de fecha quince de junio de 2004, consistentes en: 1.- treinta y cinco bolsas para dama que ostentan falsificaciones de la marca Louis Vuitton, las que son de diferentes colores, por ser objetos de delito, mismos que fueron asegurados en el "Tianguis Lindavista", ubicado en avenida Lindavista y calle Matanzas, colonia Lindavista, en la Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, Distrito Federal, con motivo del cumplimiento de la diligencia de inspección ministerial en dicho tianguis, en fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del Reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta Mesa Instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alba Ixtlixóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2004.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IX-PI "a"

Lic. Marco Antonio Gallegos Castilleja

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

C. Efrén Romaniz Arce

Rúbrica.

C. Rómulo Jesús Nicolás Vega López

Rúbrica.

(R.- 202277)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Delegación Estatal Sonora

Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales

Navojoa, Sonora

Of. No. 2521/04

A.P. 149/NAV/04

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

C. Aldo Renán Salazar Velásquez

Interesado o propietario legal del inmueble descrito en el cuerpo de la presente notificación

Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. 2o. 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del siguiente inmueble:

Predio denominado "Yopori Norte" ubicado en coordenada geográfica: 26° 55' 55" Norte y 109° 19' 35" Oeste, en el Municipio de Navojoa, Sonora, con clave catastral 5202E5640414.

El inmueble antes descrito fue asegurado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 25 de mayo del año actual, dentro de la indagatoria 147/NAV/04, en contra de Ramón Valdez Valdez, Marco Antonio Murillo Aldama, Marina Valdez Moroyoqui, Amparo Lagarda Rey, Heriberta Moroyoqui Borbón, Elizabeth Lagarda Rey, Manuela Ruelas Armendáriz y María del Rosario Valdez Moroyoqui.

En la Comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Dentro de dicha indagatoria se decretó su aseguramiento, por considerarse objeto e instrumento de delito y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Navojoa, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia de acuerdo de aseguramiento, así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el vehículo descrito causará abandono a favor de la Federación. (Cuando se trata de bienes muebles e inmuebles se le apercibe también de que no podrá enajenar o gravar los bienes).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Navojoa, Son., a 24 de junio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Sur

C. Lic. Apolinar Miranda Guzmán

Rúbrica.

(R.- 202279)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales
Navojoa, Sonora
Of. No. 2522/04
A.P. 149/NAV/04

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

C. José Nicodemus Salazar Zamorano

Interesado o propietario legal del inmueble descrito en el cuerpo de la presente notificación
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. 2o. 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del siguiente inmueble:

Predio denominado "Etchomocha" ubicado en coordenada geográfica: 26° 53' 32" Norte y 109° 12' 06" Oeste, en el Municipio de Navojoa, Sonora, con clave catastral 5202E5640094.

El inmueble antes descrito fue asegurado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 25 de mayo del año actual, dentro de la indagatoria 147/NAV/04, en contra de Ramón Valdez Valdez, Marco Antonio Murillo Aldama, Marina Valdez Moroyoqui, Amparo Lagarda Rey, Heriberta Moroyoqui Borbón, Elizabeth Lagarda Rey, Manuela Ruelas Armendáriz y María del Rosario Valdez Moroyoqui.

En la Comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Dentro de dicha indagatoria se decretó su aseguramiento, por considerarse objeto e instrumento de delito y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Navojoa, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia de acuerdo de aseguramiento, así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el vehículo descrito causará abandono a favor de la Federación. (Cuando se trata de bienes muebles e inmuebles se le apercibe también de que no podrá enajenar o gravar los bienes).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Navojoa, Son., a 24 de junio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Sur

C. Lic. Apolinar Miranda Guzmán

Rúbrica.

(R.- 202282)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales
Navojoa, Sonora
Of. No. 2523/04
A.P. 149/NAV/04

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

Interesado o propietario legal del inmueble descrito en el cuerpo de la presente notificación
Presente.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. 2o. 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del siguiente inmueble:

Predio rústico conocido como "Rancho Las Tierritas" ubicado al Oeste del kilómetro 169 de la Carretera Internacional número 15, tramo ciudad Obregón Sonora-Navojoa Sonora. Ubicado en coordenada geográfica: 27° 09' 31" Norte - 109° 31' 07" Oeste.

El inmueble antes descrito fue asegurado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 25 de mayo del año actual, dentro de la indagatoria 147/NAV/04, en contra de Ramón Valdez Valdez, Marco Antonio Murillo Aldama, Marina Valdez Moroyoqui, Amparo Lagarda Rey, Heriberta Moroyoqui Borbón, Elizabeth Lagarda Rey, Manuela Ruelas Armendáriz y María del Rosario Valdez Moroyoqui.

En la Comisión del Delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Dentro de dicha indagatoria se decretó su aseguramiento, por considerarse objeto e instrumento de delito y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Navojoa, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia de acuerdo de aseguramiento, así como de la diligencia de fe ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 182-A de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que de no manifestar nada en el plazo de noventa días, el vehículo descrito causará abandono a favor de la Federación. (Cuando se trata de bienes muebles e inmuebles se le apercibe también de que no podrá enajenar o gravar los bienes).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Navojoa, Son., a 24 de junio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Sur

C. Lic. Apolinar Miranda Guzmán

Rúbrica.

(R.- 202284)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Víctor Manuel de León Ortiz y/o Víctor Ortiz Silva y/o Vinicio Rivera Guzmán, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 7 de mayo de 2004 dos mil cuatro, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/020/04, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.) que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en la que aparezca como titular, cotitular o beneficiario, utilizando dichos nombres; así mismo, se le notifica que a nombre de Víctor Ortiz Silva, se le aseguró específicamente la cuenta número 1188766541 aperturada en la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, S.A., así como a nombre de Vinicio Rivera Guzmán, se le aseguró en específico las cuentas bancarias números 0107587228 y 0074000000010758 aperturadas en la Institución de Banca Múltiple BBVA Bancomer, S.A., lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Plaza de la República número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento, en caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 202286)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Emiliano Torres Betancour, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 7 de mayo de 2004 dos mil cuatro, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/020/04, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.) que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en la que aparezca como titular, cotitular o beneficiario; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 202289)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Representante Legal de la empresa denominada Operación y Servicios de Exportación, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 7 de mayo de 2004 dos mil cuatro, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/020/04, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.) que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en la que aparezca como titular, cotitular o beneficiario; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 202291)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Representante Legal de la empresa denominada Autos y Camiones Universales, S.A. de C.V., el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 7 de mayo de 2004 dos mil cuatro, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/020/04, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.) que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en la que aparezca dicha empresa como titular, cotitular o beneficiario; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 202293)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Ismael Cruz Serrano, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 7 de mayo de 2004 dos mil cuatro, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIOFM/020/04, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, cheques, inversión, bursátiles, crédito con garantía, fideicomisos, valores, etc.) que existan en todas y cada una de las instituciones que integran el sistema nacional financiero, en la que aparezca como titular, cotitular o beneficiario; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Plaza de la República, número 35, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; así mismo, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 202299)

PROMOTORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA DE SERVICIOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
(PST- I) SERIE L SUBSERIE 1004
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I), y la fracción 7 del artículo 228-R, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres (PST- I), de la Serie L y Subserie 1004 a la Asamblea General de Tenedores de la serie y Subserie descritas, que se celebrará el día 21 de octubre de 2004, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo núm. 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie L y Subserie 1004 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I).

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I), de la serie L y Subserie 1004, y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I).

IV. Propuesta, y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I).

V. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación por parte de la asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común; todos estos derivados de la emisión de la Serie L y Subserie 1004 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora de Servicios Terrestres, S.A. de C.V. (PST- I).

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar Las Tarjetas de Admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el Representante Común.

México, D.F., a 7 de octubre de 2004.

Monex Grupo Financiero

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común de los Tenedores

Ing. Claudia B. Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R- 202345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Se convocan Postores.

en los autos del Juicio Ordinario Civil 22/1998, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por Comisión Federal de Electricidad en contra de Rogelio Morales Jauregui, se señalaron las nueve horas con cinco minutos del día diecinueve de octubre del año en curso en curso, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Tamaulipas número setecientos uno esquina Sinaloa, colonia Petrolera, de esta ciudad la cual se verificara en este juzgado; teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'835,000.00 (un millón ochocientos treinta y cinco mil pesos), con reducción del diez por ciento, quedando en la cantidad de \$1,651,500.00 (un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n) la postura deberá formularse en términos del artículo 475, del código federal de procedimientos civiles.

Coatzacoalcos, Ver., a 27 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Décimo
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Carlos Porfirio Fuentes MENA
Rúbrica.

(R- 202350)

INMOBILIARIA SANCHEZ TABOADA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2004

Total activo	0.00
Suma total de activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital.	0.00

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la ultima publicación.

México, D.F., a 25 de agosto de 2004.

Liquidador de la Sociedad

C.P. Sara Alba Franco Ballesteros

Rubrica.

(R- 202361)

INMOBILIARIA ESMERALDA CALIFORNIANA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2004

Total activo	0.00
Suma total de activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital.	0.00

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la ultima publicación.

México, D.F., a 25 de agosto de 2004.

Liquidador de la Sociedad

C.P. Sara Alba Franco Ballesteros

Rúbrica.

(R- 202362)

INMOBILIARIA LANGOSTA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2004.

Total activo	0.00
Suma total de activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital.	0.00

En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la ultima publicación.

México, D.F., a 25 de agosto de 2004.

Liquidador de la Sociedad

C.P. Sara Alba Franco Ballesteros

Rúbrica.

(R- 202364)

SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO, S.A. DE C. V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2004
(cifras en pesos)

Activo	
Banco	143,342.17
Total de activo	143,342.17
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Reserva legal	10,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	621,000.06
Resultado del ejercicio	-537,657.89
Total de capital	143,342.17

Firma el liquidador de la empresa de Servicios de Transporte Aéreo, S.A. de C.V., nombrado conforme a la asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de agosto del año 2002, según acta que hace constar, protocolizada por la Notaria Pública número 5 en libro 1563 instrumento 77905 e inscrita con el número 188515 en el Registro Público de Comercio.

México, D.F., a 31 de agosto de 2004.

C.P. Fidel Verduzco Calderón

Rúbrica.

(R- 202404)

GAPPE BIENES RAICES, S.A DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Gappe Bienes Raices, sociedad anónima de capital variable, a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo a las 10:00 horas del día veinticinco de octubre del año en curso, en el domicilio social de la sociedad, cito en Francisco Villa número 12, colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Edo. de México, código postal 54055.

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
 - II.- Instalación de la asamblea.
 - III.- Autorización para venta de un inmueble, propiedad de la sociedad.
 - IV.- Designación de apoderado
 - V.- Designación de delegado especial.
- Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 27 de septiembre de 2004.

Section 1.01 Atentamente

Presidente del Consejo de Administración

Nazario Palomera AGUILAR

Rúbrica.

(R- 202442)

CREATIVE LINK, S.A. DE C.V.

En virtud del acuerdo de aumentar el capital de la sociedad tomado en asamblea de fecha 10 de septiembre de 2004, se hace la presente publicación para los efectos a que se refiere el artículo 132 de la ley de sociedades mercantiles, a fin de que los accionistas ejerciten su derecho a suscribir dicho aumento en las proporciones que les corresponda.

México, D.F., a 8 de octubre de 2004.

Delegado de la Asamblea y

Presidente del Consejo de Administración

Jorge Daniel Escribano San Juan

Rúbrica.

(R- 202446)

CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CIB-2004-BA-001-BCS

CONVOCATORIA 001

De conformidad con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional relativa a la enajenación (venta) de embarcación de conformidad con lo siguiente:

1) Lista de bienes muebles objeto de esta licitación:

Partida	No. Control	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
1	7529	Buque de investigación pesquera de arrastre por medio de dos tangones y malacates.	1	Pza.	2,900,000.00

2) La consulta y obtención de las bases de licitación puede efectuarse en el sitio web www.cibnor.mx o en el Departamento de Control Patrimonial, ubicado en las instalaciones del CIBNOR, km 1 carretera a San Juan de La Costa, Predio El Comitán, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, de 9:00 a 15:00, en días hábiles, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día hábil inmediato anterior a la apertura de ofertas. Teléfono (612) 123-8484, extensión 3601 y 3602, tel/fax (612) 123-8530.

3) Los participantes podrán verificar el bien referido, en los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día hábil inmediato anterior al acto de apertura de ofertas, de acuerdo a lo siguiente:

a) La embarcación con número de control 7529 en el muelle "La ardilla" ubicado en boulevard Porfirio Hernández y Punto de Lastre, Colonia Punta Arena, a un costado de la Administración Portuaria Integral en Guaymas, Sonora, previa autorización escrita de la Jefatura Administrativa de la Unidad Guaymas del CIBNOR, a cargo de Alma Moreno Gutiérrez, tel (622) 221-2237, fax (622) 221-2238.

4) El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar que ocupan las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales, edificio L del CIBNOR ubicada en el km 1 carretera a San Juan de La Costa, Predio El Comitán, código postal 23000, La Paz, B.C.S. el día 20 de octubre de 2004 a las 14:00 horas.

5) Los participantes deberán entregar una garantía constituida en moneda nacional por un importe del 10% del valor mínimo fijado del bien sobre el que presenten propuesta.

6) El retiro del bien adjudicado se llevará a cabo el mismo día en que el adjudicatario realice el pago total del bien de que se trate. El pago total deberá efectuarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, de 11:00 a 15:00 horas.

La Paz, B.C.S., a 7 de octubre de 2004.

Director General

Dr. Mario Martínez García

Rúbrica.

(R- 202448)

